

## **ANUNCIO DE 20 DE ENERO DE 2020 POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ GARCÍA LLORENS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ).**

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la planta de tratamiento de RCD, promovida por Juan José García Llorens en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), podrá ser examinado, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido notificada por esta Dirección General de Sostenibilidad a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la instalación, a efectos de promover la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015, de 23 de abril:**

*Categorías 9.1 y 9.3 del anexo II, relativas a “Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I” e “Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”.*

- **Actividad:**

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD)

- **Capacidad de producción:**

Se proyecta la planta para una capacidad de gestión anual de 4.800 Tn.

- **Ubicación:**

La actividad se ubica en la parcela 62 del polígono 31 del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz). Las coordenadas UTM de la entrada son: X: 721.236; Y: 4.266.115; huso 29; datum ETRS89.

- **Infraestructuras:**

La planta de tratamiento ocupará una superficie de 6.669,20 m<sup>2</sup> de los cuales los 900 m<sup>2</sup> de la zona de recepción y acopio estarán pavimentados a base de una solera de hormigón armado de 15 cm de espesor y los 5.769,20 m<sup>2</sup> restantes estarán constituidos por zahorra compactada.

La distribución funcional de la planta de tratamiento es la siguiente:

- Caseta de control y residuos peligrosos 15,50 m<sup>2</sup>.
- Zona de circulación 3.059,70 m<sup>2</sup>.
- Árido reciclado hormigón 244,40 m<sup>2</sup>.
- Árido reciclado 244,95 m<sup>2</sup>.
- Árido reciclado cerámico-ladrillo 431,75 m<sup>2</sup>.
- Árido reciclado todo en uno 351,20 m<sup>2</sup>.
- Área reciclado mezcla bituminosa 172,10 m<sup>2</sup>.
- Área de trabajo 400,00 m<sup>2</sup>.
- Mezcla de hormigón, ladrillo, tejas y cerámico 100,00 m<sup>2</sup>.
- Mezcla de ladrillo, tejas y cerámico 100,00m<sup>2</sup>.
- Área de descarga y almacenaje 100, 00m<sup>2</sup>.
- Área de triaje 100,00 m<sup>2</sup>.
- Área de recepción 100,00 m<sup>2</sup>.
- Tierra vegetal 256,80 m<sup>2</sup>.
- Contenedor de metales mezclados 18,00 m<sup>2</sup>.
- Contenedor de vidrio 18,00 m<sup>2</sup>.
- Contenedor de yeso 18,00 m<sup>2</sup>.
- Contenedor de plásticos 18,00 m<sup>2</sup>.
- Big Bag de materiales de aislamiento 48,00 m<sup>2</sup>.
- Big Bag de plásticos 48,00 m<sup>2</sup>.
- Hormigón limpio 412,55 m<sup>2</sup>.
- Rechazos de tratamientos 412,25 m<sup>2</sup>.

- **Maquinaria y equipos:**

- Camión basculante.
- Pala cargadora.
- Trituradora móvil.
- Depósito estanco de 20 m<sup>3</sup>.

- **Residuos que pretende gestionar:**

<b>Residuo</b>	<b>Código LER</b>
Hormigón	17 01 01
Ladrillos	17 01 02
Tejas y material cerámico	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y material cerámico distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02
Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos a los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02, y 17 09 03	17 09 04

- **Informe de impacto ambiental:**

La instalación de planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, a 20 de enero de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE SOSTENIBILIDAD**

**Fdo.: Jesús Moreno Pérez**